



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 96- 2023-CR/GRM

Fecha : 07-07-2023

VISTOS: En sesión Ordinaria del pleno del Consejo Regional N° 08-2023-CR/GRM, de fecha siete de julio del dos mil veintitrés, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 1 O de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 11 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dentro de la estructura del Gobierno Regional de Moquegua, define al Consejo Regional como el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Está integrado por los consejeros Regionales, elegidos por sufragio directo por un periodo de cuatro (4) años. El mandato es irrenunciable, con excepción de los casos previstos en la Constitución, pero revocable conforme a Ley;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas. En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el literal "u" del artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que es atribución del Consejo Regional autorizar la ausencia justificada de los miembros del Consejo Regional.

Que, mediante Oficio N° 33-2023—GRM/CR/CYCRDP, de fecha 1 de junio del 2023 la consejera Carla Yolanda Cornejo Rivera de Peña, solicita dispensa a la asistencia de las sesiones ordinaria y extraordinaria, desarrolladas en fecha 1° de junio del 2023, argumentando que, desde el 12 de mayo del 2023, se encuentra internada en el Hospital Nacional Carlos Alberto Seguin Escobedo de Essalud Arequipa;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Moquegua, ha emitido opinión favorable, para que se apruebe la dispensa a la asistencia de las sesiones ordinaria y extraordinaria, desarrolladas en fecha 1° de junio del 2023.

Que, en Sesión Ordinaria N° 08-2023-CR/GRM, de fecha siete de julio del dos mil veintitrés, se debatió el punto de agenda: Solicitud formulada por la consejera Regional Carla Yolanda Cornejo Rivera de Peña, sobre dispensa a la asistencia de las siguientes sesiones del Consejo Regional: > Sesión Extraordinaria, llevada a cabo el 1° de junio del 2023 > Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 1° junio del 2023; dispensa que solicita por motivos de salud. Aperturado a debate, se procedió a sustentar el punto de agenda por parte de la Consejera





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 96- 2023-CR/GRM

Fecha : 07-07-2023

Regional Carla Cornejo Rivera de Peña, quien manifiesta que aún se encuentra en la etapa de recuperación de su salud, ya que a la fecha de presentación del pedido mediante Oficio N° 33-2023-GRM/CR/CYCRDP se encontraba hospitalizada en el servicio de cirugía general del Hospital Nacional Carlos Alberto Seguin Escobedo de Essalud Arequipa, desde el 12 de mayo del 2023. Cerrado el debate, se aprobó por mayoría la dispensa solicitada, a la sesión Ordinaria y sesión Extraordinaria, llevadas a cabo el 1° de junio del 2023.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N° 29053 y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

ACUERDA:

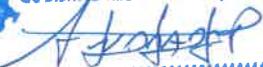
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la dispensa de Asistencia a la sesiones Ordinaria y Extraordinaria, convocadas por la consejera delegada del Consejo Regional de Moquegua, mediante Oficio Circular N° 45-2023-CRM/CR/CD/GAP y Oficio Circular N° 46-2023-CRM/CR/CD/GAP, desarrolladas el 1° de junio del 2023, a favor de la consejera regional CARLA YOLANDA CORNEJO RIVERA DE PEÑA.

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Titular del Gobierno Regional de Moquegua, a la Gerencia General Regional y oficina Regional de Tecnologías de la Información y comunicación.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ABOG. GABRIELA ANDRADE PALOMO
CONSEJERA DELEGADA